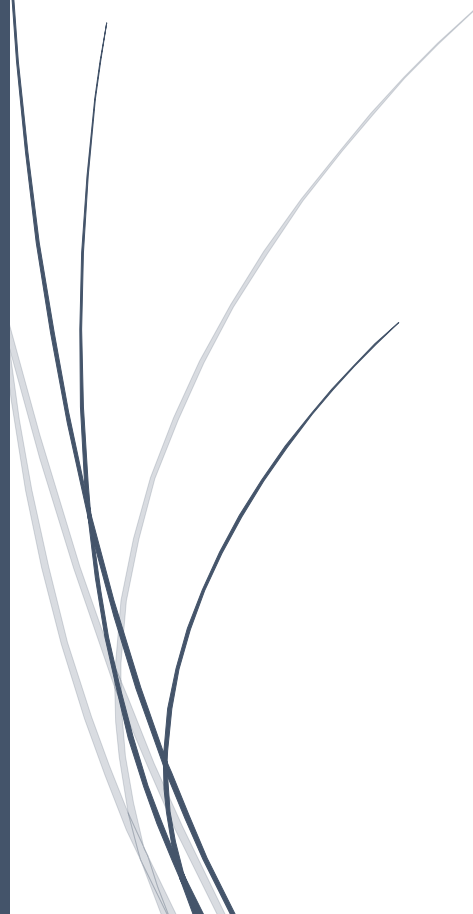




PLAN DE CONVIVENCIA CEIP La Aduana

(ACTUALIZACIÓN 4-4-2022)





INDICE DE CONTENIDOS.

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. OBJETIVOS.**
- 3. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.**
- 4. LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
- 5. FACTORES DE RIESGO Y SU REPERCUSIÓN EN LA CONVIVENCIA.**
- 6. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA.**
- 7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE PLANTEEN.**
- 8. DISPOSICIONES GENERALES NORMATIVA.**
- 9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS.**
- 10. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**
- 11. AULA DE REFLEXIÓN: PUESTA EN MARCHA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 12. PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN CON ALUMNADO NEE POR TRASTORNO GRAVE DE LA CONDUCTA.**
- 13. ACTUACIONES COORDINADAS EN EL CENTRO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**
- 14. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.**
- 15. MADRES/PADRES DELEGADAS/OS DE AULA.**
- 16. SOBRE FORMACIÓN EN CONVIVENCIA.**
- 17. DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**
- 18. ANEXOS.**

1.- INTRODUCCIÓN

El Plan de Convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia es alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejan sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

El interés por la convivencia en los centros docentes pone de manifiesto a veces la existencia de alumnos/as que presentan determinadas alteraciones del comportamiento, siendo, posiblemente, uno de los aspectos que suscitan mayor preocupación, dada la importante repercusión que tienen, desde una perspectiva individual, para el propio alumno/a y sus compañeros/as, como una colectiva, al acentuar la conflictividad provocando un deterioro de la convivencia en el centro.

El interés de la comunidad internacional por la educación para la convivencia y la cultura de paz está presente en numerosas declaraciones e iniciativas, que se reflejan de forma emblemática en la Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 19 de noviembre de 1998, que proclama el “Decenio Internacional de la promoción de una cultura de no violencia y de paz en beneficio de los niños del mundo” (2001-2010).

En el ámbito normativo, la Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y de la cultura de paz, ha establecido una serie de medidas destinadas al ámbito educativo y de la investigación, con el objeto de establecer la cultura de paz y no-violencia en nuestra sociedad.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación, establece como principios del Sistema Educativo la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como, que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, la educación para la prevención de los conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social y el desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

De acuerdo con el Art. 4 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, nuestro centro cuenta con un “Plan de Convivencia” que, tras su diseño, consenso, actualización y aprobación por los

órganos de representación pertinentes, se incorpora al Proyecto Educativo.

Y reflejo de todo ello es la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Para la redacción de dicho Plan, nos atenemos a la Orden de 18 de Julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para su elaboración.

Con fecha 4 de abril de 2022, procedemos a una actualización e inclusión de mejoras dado que algunos aspectos como la mayor diversidad del contexto socioeducativo del CEIP La Aduana propician conductas contrarias a la convivencia en los Servicios Complementarios de Transporte Escolar y Comedor Escolar. Además, la incorporación de alumnado que presenta NEE por Trastorno Grave de la Conducta requiere contemplar el protocolo ante situaciones de crisis conductual.

MARCO JURÍDICO:

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas:

“La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, establece como un fin del sistema educativo la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos y señala como un principio del mismo la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

La **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía**, establece, entre los principios del sistema educativo andaluz, la convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado. El artículo 5 de esta Ley establece como objetivos de la misma, entre otros, favorecer la democracia, sus valores y procedimientos, de manera que orienten e inspiren las prácticas educativas y el funcionamiento de los centros docentes, así como las relaciones interpersonales y el clima de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres, promover la cultura de paz en todos los órdenes de la vida y favorecer la búsqueda de fórmulas para prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan en los centros docentes. Asimismo, el artículo 127 de la citada Ley dispone que el proyecto educativo de cada centro incluirá un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, y en los artículos 29 al 33 se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas incluyendo, entre otras medidas, la posibilidad de que las familias suscriban compromisos educativos y

compromisos de convivencia con los centros docentes, con objeto de procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y establecer mecanismos de coordinación con el profesorado. En esta misma línea y desde la consideración de la labor educativa como responsabilidad social compartida, debe facilitarse la participación, comunicación y cooperación de las familias en la vida de los centros, de tal manera que se garantice el ejercicio de su derecho a intervenir activamente y colaborar para el cumplimiento de los objetivos educativos y la mejora de la convivencia. En desarrollo de las citadas Leyes, el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el de los institutos de educación secundaria, aprobados respectivamente por el **Decreto 328/2010, de 13 de julio, y por el Decreto 327/2010, de 13 de julio**, regulan los derechos y deberes del alumnado y la colaboración y participación de las familias. Asimismo, se establece la posibilidad de crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado, se regula la constitución y el funcionamiento de la comisión de convivencia del Consejo Escolar, a fin de promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, y se reconoce la figura de los delegados o delegadas de los padres y madres del alumnado.

El **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, establece como principios de actuación la intervención preventiva a través de la puesta en marcha de medidas y actuaciones que favorezcan la mejora del ambiente socioeducativo de los centros, las prácticas educativas y la resolución pacífica de los conflictos.

El artículo 34 del citado Decreto dispone que la Administración educativa establecerá, mediante protocolos específicos, los procedimientos de actuación e intervención de los centros docentes para los supuestos de maltrato, discriminación o agresiones que el alumnado pudiera sufrir, garantizando su seguridad y protección, así como la continuidad de su aprendizaje en las mejores condiciones. Asimismo, se dispone que la Administración educativa establecerá un protocolo de actuación para los supuestos de agresiones que los trabajadores y trabajadoras de los centros educativos pudieran sufrir en el desarrollo de sus funciones, adoptando las medidas oportunas para garantizar la debida protección y asistencia jurídica en estos supuestos.

Por otra parte, el **artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre**, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

En su disposición derogatoria única, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, deroga los Títulos II y III del Decreto 19/2007, de 23 de enero, y la Orden de la Consejería de Educación de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos. Todo ello requiere un nuevo desarrollo normativo en el que se concrete el marco específico para la

elaboración del plan de convivencia de los centros y la actualización de los protocolos de actuación que deben utilizarse ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil.

Decretos 327/2010 y 328/2010 de 13 de julio

2.- OBJETIVOS.

1.- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia, asumiendo que todos los miembros de la comunidad educativa deben estar implicados en las propuestas y soluciones.

2.- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto de normas de igualdad entre hombres y mujeres, facilitando normas para la resolución de conflictos.

3.- Dar respuesta estableciendo medidas educativas adecuadas a situaciones contrarias a la convivencia en todo el alumnado, incluyendo el aspecto diferenciador que presenta el alumnado NEE con TGC.

4.- Difundir entre todos los miembros de la Comunidad Educativa las normas que rigen el funcionamiento del Centro.

3.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Nuestro Centro se encuentra ubicado en un marco inmejorable para el desarrollo de la labor docente, ya que estamos enclavados en plena sierra cordobesa, lo suficientemente cerca para acceder a él en pocos minutos y a su vez, lo suficientemente lejos como para disfrutar en plena naturaleza de la paz, armonía, aire y silencio para que nada interfiera en nuestro quehacer diario.

El 96% del alumnado que acude nuestro Centro, lo hace en el transporte escolar, el otro 4% procede de una zona situada en la zona norte del colegio y que se encuentra en plena expansión demográfica, nos estamos refiriendo a la urbanización “Las Jaras” u otras zonas del entorno de Santa M^a de Trassierra.

Realizando un análisis de la procedencia de nuestro alumnado transportado, y atendiendo a nuestra actual zona de influencia, el porcentaje, según las zonas es el siguiente:

- 30%: Zona Noreña, Arroyo del Moro, Nuevo Hipercor.
- 23%: Zona Tablero Bajo
- 20%: Zona Moreras
- 15%: Zona Santa. Rosa – Brillante
- 8 %: Zona Huerta de la Reina.
- 4 % Zona Jaras y otras urbanizaciones de la Sierra.

Tanto el nivel socioeconómico como el cultural de las familias es medio o medio alto, existiendo un 20%, aproximadamente, de un nivel bajo o muy bajo, lo cual posibilita

pod er llevar a cabo una adecuada integración social en nuestra micro sociedad educativa.

La construcción del edificio en el que nos encontramos data de 1959 y el uso para el cual se edificó fue un seminario de la Congregación de los Jesuitas. Hasta el año 1970 miles de jóvenes se formaron en el mismo y su cultura fue extendida por todo el mundo.

A partir de 1970, la congregación decidió vender el edificio y la finca al M.E.C., y es, en ese momento, con el impulso de la Educación en nuestro país (Ley de Educación de 1970 de Villar Palasí), cuando pasa a ser utilizado como colegio y residencia escolar.

La compra de este fue motivada por la falta de puestos escolares en la capital y la provincia, así en sus momentos álgidos llegó a albergar a más de 1.100 alumnos de Educación General Básica.

Con la construcción de nuevos centros en la capital y provincia, el traslado de la Residencia Escolar y la nueva Ley de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), el Centro disminuye su ratio de una manera vertiginosa, llegando, en el curso escolar 2001/02, a no albergar a más de 90 alumnos de Educación Primaria.

A partir del curso escolar 2002/03 y sobre todo, 2003/04, el colegio comienza una nueva etapa de crecimiento debido a tres grandes actuaciones:

- Primera: se crean las unidades de Educación Infantil
- Segunda: el alumnado que finaliza la etapa de Primaria tiene una adscripción más diversa.
- Tercera: A partir del curso escolar 2003/04 comenzamos a formar parte de la red de Centros de "Plan de Apertura".

Con esos tres factores, el crecimiento de la ciudad, la modificación de nuestra área de influencia y la implicación de toda la Comunidad Educativa, hoy en día, somos un centro que cuenta con una línea en la Etapa de Educación Infantil y dos/ tres en los diferentes Niveles de la Educación Primaria. La bajada de natalidad en estos últimos años y el mantenimiento de una ratio alta son factores que están propiciando un descenso de unidades.

El edificio, a pesar de ser magnífico, necesita ser adaptado a las realidades que los nuevos tiempos nos deparan; por ello, estamos en un continuo trabajo, demandando las nuevas obras, sin olvidar el mantenimiento de aquello que vamos mejorando.

Nuestro Centro, como ya mencionamos anteriormente, al pertenecer a la red de Plan de Apertura, permanece abierto desde las 7:30 hasta las 18: horas de lunes a jueves y hasta las 16:00 horas los viernes.

Entre las 7:30 y las 9:00 horas permanece abierta el Aula Matinal, a partir de esa hora y hasta las 14:00 horas, se desarrolla la jornada lectiva, de 14:00 a 16:00 horas funciona el servicio de Comedor Escolar y de 16.00 a 18:00 horas tienen lugar las Actividades Extraescolares.

Es tendencia general que no se den situaciones conflictivas entre el alumnado y existe una buena relación entre todos los miembros y sectores de la Comunidad Educativa; sin embargo, desde hace un par de cursos esta tendencia estable del buen nivel de convivencia

ha ido disminuyendo al contar con algunos casos de alumnado que presenta NEE por trastorno grave de la conducta (TGC) que requieren de una dedicación de esfuerzos y recursos humanos a todas luces insuficientes. En la actualidad son seis alumnos de diferentes niveles de Ed. Primaria.

Con todo el alumnado se trabajan “Programas de habilidades sociales y resolución de conflictos” tanto en las áreas que más lo favorecen como en las asambleas de aula o la hora semanal de tutoría.

El estado general de la convivencia en el CEIP La Aduana es positivo, no observándose serios problemas si hablamos de un alumnado de tipo medio, cosa muy diferente es la problemática convivencial que provoca el alumnado NEE con Trastorno Grave de la Conducta.

Aparecen por lo general algunos conflictos que se resuelven fundamentalmente mediante el diálogo con el alumnado implicado y con sus familias, aplicándose diversas medidas correctoras.

Los conflictos que con mayor frecuencia se dan consisten en peleas entre iguales, son casos puntuales y habitualmente consecuencia de disputas surgidas en juegos; otras veces son consecuencia de rivalidades surgidas fuera del centro que pueden tener como fondo alguna mala relación entre las familias.

No se dan casos palpables de discriminación, acoso o maltrato, más bien el talante general del alumnado es de buena acogida y cooperación con el de nueva incorporación, si bien sí aparecen algunos elementos que pueden irse mejorando en conductas y sobre todo actitudes, a veces veladas y de carácter puntual, de falta de respeto entre iguales o de exclusión de las diferencias.

No se aprecian elementos de discriminación niño/a importantes, aunque se están articulando a través del Plan de Igualdad actividades y hábitos de comportamiento encauzados a la mejora de las relaciones de igualdad entre géneros. En general niños y niñas comparten los mismos espacios aunque seguimos observando un cierto predominio del uso de los espacios deportivos del centro, por parte de los varones.

Hay que indicar que efectivamente se producen incumplimientos de las normas por parte del alumnado que están relacionados con los siguientes conflictos:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Faltarse al respeto entre iguales en el recreo o espacios distintos al aula.

Son menos frecuentes, aunque se dan entre alumnado que presenta menos competencia en habilidades sociales, las agresiones o conductas tipificadas como graves en el catálogo.

En los casos de alumnado NEE con Trastorno Grave de la Conducta las causas son por acumulación de bastantes factores, precisando una atención más profesionalizada y coordinación entre áreas educativas, sanitarias y de los servicios sociales.

Las causas de lo anterior son debidas a:

- Falta de motivación al trabajo escolar.
- Disminución de la escucha y la atención.
- Dificultades de aprendizaje.
- Falta de colaboración o implicación de las familias.
- Impulsividad.
- Pertenencia a un contexto socialmente desfavorecido o marginal sin referentes normativos adecuados.
- Falta de un referente de autoridad.

4. LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1. ALUMNADO.

El Centro, durante el curso actual, cuenta con 459 alumnos y alumnas distribuidos en 19 tutorías. Como se ha dicho anteriormente, la oferta educativa es de Educación Infantil, con 74 alumnos y alumnas, y de Educación Primaria, con 385 alumnos y alumnas. Las aulas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje atienden a un total de 46 alumnos y alumnas de NEAE.

Nivel	Inf. 3	Inf. 4	Inf. 5	1º Pr.	2º Pr.	3º Pr.	4º Pr.	5º Pr.	6º Pr.
Nº Und	1	1	1	2	3	3	2	3	3
Nº Alu.	26	25	23	50	75	75	75	41	80

El alumnado en un 95 % es usuario del Transporte Escolar

El Centro ofrece a las familias diferentes servicios del Plan de Apertura:

- Aula matinal.
- Comedor Escolar.
- Actividades extraescolares.

4.2. PERSONAL DEL CENTRO.

En la actualidad se conforma nuestro Centro con una plantilla de 32 maestros y maestras distribuidos entre las siguientes especialidades:

ED. INFANTIL	ED. PRIMARIA/ PRIMARIA BILINGÜE	ING. / FR.	ED. FISICA	MÚSIC	PEDAG. TERAPEÚTICA	AUDIC. y LENGUAJE	RELIGIÓN
3	17 (1 Apoyo Covid)	3	2	1	2 (1 TGC)	2	2

La gestión de este personal se realiza según la normativa, de acuerdo a las competencias atribuidas a los órganos unipersonales de gobierno del Centro y que se encuentran recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Dicha gestión está dirigida a detectar necesidades y rentabilizar y optimizar los recursos mediante la organización de las siguientes líneas de actuación:

- La planificación de la actividad docente que se encuentra recogida en el Plan de Centro.
- La tramitación y concesión de permisos por parte de la Dirección del Centro, según la

normativa en vigor.

- La planificación de las sustituciones según los criterios consensuados y aprobados por el Consejo Escolar y que se encuentran recogidos en el Proyecto de Gestión.
- La información de las actuaciones realizadas en el ámbito mediante su publicación en el tablón de anuncios de la zona de Administración.

4.3. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Este personal se encuentra dividido en tres sectores por su actividad y funciones: personal de administración (monitor escolar), Ptis, conserje y el personal de limpieza. Su papel es básico para el funcionamiento del Centro y también su aportación es imprescindible para un buen clima en el mismo.

La monitora escolar ejerce tareas administrativas y se puede considerar como un nexo de unión entre los distintos sectores de la comunidad educativa en cuanto a gestión, trámite y divulgación de solicitudes, documentos y archivos necesarios. Tiene, entre otras, competencias relacionadas con las siguientes acciones:

- Atención a familias del alumnado y demás personal.
- Informaciones, comunicaciones, documentación y archivo.
- Mantenimiento de bases de datos del alumnado.
- Actuaciones diversas en la gestión del Centro a través de Séneca.
- Apoyo en tareas de reprografía.

Además de la gestión administrativa, colabora con el profesorado y equipo directivo en temas relacionados con la gestión en el programa Séneca de la Consejería de Educación y en la realización de documentos relacionados con las actividades complementarias y extraescolares, especialmente en el comedor escolar.

El Centro cuenta con una Conserje / Ordenanza perteneciente al Personal Laboral del Ayto de Córdoba. Esta persona desempeña, entre otras, funciones como:

- Vigilancia de edificio.
- Control de cancelas y puertas.
- Reprografía.
- Control del mantenimiento de instalaciones y edificio.
- Control del mantenimiento de patios y zonas ajardinadas.

El servicio de limpieza del Centro se gestiona desde el Ayuntamiento de Córdoba a través de la empresa SADECO con personal laboral del mismo. Su horario de trabajo coincide en parte con la jornada escolar, valorándose desde el Centro como positivo porque se aprecia mayor efectividad del trabajo realizado y, además, el alumnado se hace consciente del esfuerzo y ventajas que supone esta prestación, colaborando para su mantenimiento.

Los diferentes servicios del Plan de Apertura están gestionados por empresas y el personal que los atiende tiene vinculación con las mismas:

- Aula matinal: 2 monitores.
- Comedor escolar: 1 auxiliar de cocina, 6 ayudantes y 13 monitoras de sala.
- Servicio de transporte: 18 monitoras para las 18 rutas establecidas.

El centro cuenta con una monitora Ptis de la asociación FEPAMIC que ejerce una labor de cuidado y atención asistencia a determinado alumnado que presenta necesidades.

5. FACTORES DE RIESGO, REPERCUSIÓN EN LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS QUE ESTABLECE EL CENTRO.

A) DEL EDIFICIO Y CONTEXTO AMBIENTAL DEL CENTRO

FACTORES DE RIESGO:

- Distribución del colegio en un edificio muy extenso, antiguo y con grandes distancias en los recorridos y mucha itinerancia de alumnado.
- Existencia de innumerables barreras arquitectónicas por la no adecuación a la normativa en accesibilidad.
- Un recinto escolar exterior con bastantes peligros por los desniveles del terreno sin protección o vallado, zonas boscosas o de matorral que lo circundan y gran cantidad de restos de palos o piedras.
- El servicio de transporte escolar supone un extra añadido ya que suele ser origen de conductas contrarias a la convivencia durante los diferentes trayectos.
- El Servicio de Comedor Escolar con un alto número de comensales (350 plazas) y complicada gestión organizativa.

MEDIDAS QUE ESTABLECE EL CENTRO:

- Valoración para traslado de necesidades de mejora y actuaciones a los organismos competentes.
- Plan de vigilancia de recreos.
- Plan de entradas y salidas.
- Corresponsabilidad convivencial del personal que atiende los diferentes servicios complementarios y aplicación de las mismas correcciones y medidas para las conductas contrarias y graves a la convivencia que establece la normativa escolar.

B) PROFESORADO / ALUMNADO.

FACTORES DE RIESGO:

- Retrasos o faltas de asistencia injustificadas del alumnado.
- Ausencia de material fungible y/o libros de texto.
- Faltas de respeto y actuaciones indebidas hacia el profesorado
- No seguir las indicaciones del profesorado.

MEDIDAS QUE ADOPTA Y ESTABLECE EL CENTRO:

- Registro de incidencias de tutoría.
- Aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Protocolo de absentismo.
- Medidas individuales de cada maestro o maestra aplicando el Plan de Convivencia.

ENTRE EL PROPIO ALUMNADO.

FACTORES DE RIESGO:

- Peleas y agresiones en clase o en zonas comunes.
- Rotura de material.

MEDIDAS QUE ADOPTA EL CENTRO:

- Registro de incidencias de tutoría.
- Aplicación del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Aplicación del Plan de Convivencia.
- Mediación.

C) ENTRE EL PROFESORADO.

FACTORES DE RIESGO:

- Dificultad para trabajar en equipo.

MEDIDAS QUE ADOPTA EL CENTRO:

- Orden del día de las distintas reuniones.
- Actas escritas en las que figuran los acuerdos.

D) ENTRE CENTRO Y FAMILIAS.

FACTORES DE RIESGO:

- Mensajes contradictorios sobre los valores educativos que desde el centro se proponen.

MEDIDAS QUE ADOPTA EL CENTRO:

- Información y difusión del Plan de Convivencia.
- Actuaciones y acuerdos del Consejo Escolar.

6. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE AULA.

6.1 NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

a) Relativas al alumnado:

- En cuanto al comportamiento.

- Llegar al colegio con el tiempo necesario (unos diez minutos) para entrar puntualmente a clase.
- Acudir debidamente aseado/a y vestido/a.
- Aportar los libros y materiales escolares necesarios.
- Andar por pasillos y escaleras con orden y compostura.
- Acudir a los servicios higiénicos en caso de verdadera necesidad, utilizándolos con responsabilidad e higiene, cuidando la limpieza y evitando la rotura y el deterioro de cualquier elemento.
- Las entradas y salidas del centro y en horario de recreo se realizarán con orden, en silencio, evitando atropellos, cediendo el paso y en el menor tiempo posible.
- Los envoltorios de bocadillos o cualquiera otros se depositarán en las papeleras.
- El alumnado debe respetar las zonas de recreo que tiene adjudicadas.
- Abstenerse de comer en clase salvo en los días de lluvia.
- El alumnado asistirá a clase provisto sólo del material necesario. No traerán juguetes, objetos peligrosos, punzantes, máquinas electrónicas, móviles, ni objetos de valor.
- Entregar los justificantes de faltas de asistencia debidamente cumplimentados.
- Entregar a sus familias los boletines de evaluación y los documentos que el profesorado indique.
- Respeto a las normas establecidas en el Protocolo COVID-19.
- El uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos (ordenadores personales, relojes inteligentes) no están permitidos en las instalaciones del centro por parte del alumnado, salvo que el/la docente lo permita para una actividad concreta y bajo comunicación previa a las familias.
- En caso de que algún alumno/a haga uso de estos aparatos dentro del recinto escolar durante el horario lectivo, - sin la autorización del docente- será requisado por la Dirección del centro, la cual comunicará el incidente a las familias, que serán encargadas de recoger el aparato correspondiente.
- Tampoco está permitida la realización de fotografías, videos, grabación de toda índole, captadas en el interior del recinto escolar, ya sean o no de contenido vejatorio y con el consentimiento o no de las personas. Estarán permitidas con ocasión de la celebración de actividades recogidas en el Plan de Actividades del Centro y con permiso expreso de la Dirección del Centro, de padres/ madres del alumnado y en todo caso ajustándose a la legislación vigente en materia de protección de datos o derecho a la propia imagen.

- **En cuanto a sus compañeros/as**

- Evitar agredir, humillar, insultar o marginar a sus compañeros/as del colegio.
- Respetar los materiales y pertenencias de los demás.
- Colaborar en el adecuado desarrollo de las clases.
- Durante el recreo no está permitido el uso de pelotas y balones fuera de los espacios establecidos, los juegos violentos o sexistas, las carreras y las peleas.

- **En cuanto al profesorado.**

- Mostrar un trato respetuoso con el profesorado y el personal de servicios del centro.
- Prestarse al diálogo para esclarecer las cuestiones necesarias respecto a la convivencia en el centro.
- Realizar las tareas y actividades que se les asignen.

b) Relativas al profesorado:

- **En cuanto a sí mismo:**

- Asistir con puntualidad al centro, a las clases y a las reuniones para las que se le convoque.
- Actualizarse profesionalmente

- **En cuanto al alumnado:**

- Tratar al alumnado con criterio de igualdad, evitando las distinciones.
- Respetar la personalidad del alumnado.
- Preocuparse por las condiciones ambientales del alumnado para paliar en el ámbito de sus competencias las carencias que presente.

•

- **En cuanto al Centro:**

- Conocer los documentos de centro, participar en su actualización y desarrollar en base a ellos su actividad docente. Para ello se facilitará al profesorado de nueva incorporación la información necesaria.
- Respetar y desarrollar las decisiones y acuerdos de los Órganos Colegiados del Centro.
- Cooperar en el mantenimiento y buen uso de los materiales e instalaciones del centro.
- Colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina en el recinto escolar.

- **En cuanto a los padres/madres.**

- Desarrollar las actuaciones previstas dentro del plan de acción tutorial.
- Solicitar la adecuada justificación de las ausencias y salidas del centro del alumnado.
- Informar periódicamente a las familias de las faltas de asistencia, retrasos, notas y cualquier incidencia puntual por parte de sus hijos/as.

c) Relativas a los padres/madres:

- En cuanto al centro:

- Conocer las normas del centro y de sus servicios complementarios y observar su cumplimiento.
- Conocer el protocolo COVID-19 y observar su cumplimiento
- Atender las citaciones del centro.
- Abstenerse de visitar las aulas de sus hijos/as durante el horario de clase, recreo, o entradas y salidas sin causa justificada.
- Abstenerse de acompañar a sus hijos/as hasta la clase.

- En cuanto al profesorado.

- Evitar la desautorización de las acciones del profesorado en presencia de sus hijos/as.
- Facilitar al profesorado de sus hijos/as los datos que precisen para la adecuada atención educativa de los mismos.
- Facilitar a los hijos/as los medios necesarios para llevar a cabo las actividades curriculares.
- Colaborar en las actividades curriculares para las que se solicite su ayuda dentro de sus posibilidades.
- En caso de separación judicial de los padres, justificar a quien corresponda la guarda y custodia de los hijos.
- Respetar el horario de tutoría, solicitado previamente, absteniéndose de solicitar entrevistas en otro momento, salvo acuerdo con el tutor/a, para evitar la interrupción del normal desarrollo de la actividad escolar.

d) En cuanto a sus hijos/as.

- Colaborar en la tarea educativa.
- Controlar sus actividades.
- Distribuir y coordinar su tiempo libre, especialmente en cuanto a lecturas, juegos, televisión, móvil u ordenador.
- Justificar adecuadamente las ausencias y retrasos de sus hijos/as durante el horario lectivo.
- Recoger personalmente o mediante persona autorizada al alumnado que deba ausentarse durante el horario escolar. Para ello se seguirá el protocolo y registro establecido.
- Potenciar y estimular en sus hijos/as el respeto a las normas de convivencia del centro como elemento que contribuye a su formación.

6.2 NORMAS DE AULA.

Durante los primeros días de clase la asamblea de alumnos y alumnas elaborará un decálogo de normas que quedará expuesto en el aula.

Las normas de aula se determinarán de forma democrática en cada tutoría en base a las Normas del Centro y según los acuerdos de ETCP, órgano donde se unificarán los criterios para posibilitar la coordinación de actuaciones.

Las normas se redactarán en positivo y conllevarán las correspondientes correcciones a la conducta contraria a la Convivencia.

Cada trimestre se seleccionará una norma para trabajar en los distintos grupos de nivel de forma coordinada.

El delegado o delegada, junto al tutor o tutora realizará mensualmente el seguimiento del cumplimiento de las normas y de las conductas contrarias a la convivencia.

Se hará un mayor esfuerzo en el cumplimiento de aquellas normas más incumplidas.

Cada tutoría contará con un Libro Registro de Incidencias Contrarias a la Convivencia que estará a disposición de todo el equipo docente que interviene en el aula. Éste se custodiará durante la permanencia del alumnado en el ciclo.

Se entregará copia de los partes de incidencias impuestos al alumnado ante una conducta contraria a la convivencia a la Jefatura de Estudios y a los tutores legales del alumnado.

El tutor o la tutora abordará en cada sesión de evaluación la situación del clima de convivencia en el aula que será recogida en el acta de dicha sesión.

7. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE PLANTEEN.

7.1. PAUTAS DE ACTUACIÓN GENERALES.

- 1.-Recordar las normas antes de iniciar los procesos de enseñanza aprendizaje que en los que se prevé que puedan aparecer comportamientos distorsionadores.
- 2.-Facilitar al alumnado la colaboración en la tarea de formación.
- 3.-Establecer rutinas de comportamiento para facilitar la implantación de hábitos de orden y disciplina.
- 4.- Crear un clima de confianza, trabajo y colaboración mediante comportamientos de respeto, valoración y amabilidad.
- 5.-Servirse de la persuasión y del ascendente como profesor/a para que el alumnado se dedique a las tareas de aprendizaje.
- 6.- Observar para la detección de indicios de actitudes o comportamientos negativos para atajarlos lo antes posible.
- 7.-Crear un ambiente de aceptación y respeto mutuos donde el alumnado pueda expresar sus sentimientos de forma satisfactoria.
- 8.-Conocer a las familias y aspectos de la vida del alumnado faciliten la transmisión de valores y normas positivos.
- 9.-Enseñar a pensar antes de actuar.
- 10.-Razonar sobre la necesidad de unas normas de convivencia y su cumplimiento para abordar el proceso de enseñanza aprendizaje en un clima adecuado.
- 11.-Recordar e informar las normas para que todos/as las tengan presentes.
- 12.-Posibilitar que el alumnado, en las entrevistas y asambleas reciba refuerzos sociales positivos o de aprobación al cumplimiento de la norma y negativos o de reprobación cuando no la cumplan.
- 13.-Favorecer los juegos estructurados para que el alumnado aprenda a relacionarse mediante el cumplimiento de normas.
- 14.- Plan de entradas y salidas.
- 15.-Plan de vigilancia de recreos.
- 16.-Plan de uso de la biblioteca escolar.
- 17.-Plan de uso del aula de informática.
- 18.- Colocación de un buzón de sugerencias en las aulas para que el alumnado pueda realizar sugerencias o informar de algún aspecto relativo a la convivencia.

7.2. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y ORGANIZATIVAS.

a) Actividades de Integración, participación y acogida.

Estas actividades se planifican para mejorar la información y el conocimiento de nuestro centro por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa que se incorpore al mismo, por tanto las distribuiremos según vayan dirigidas.

- Relativas al profesorado:

- Reunión a principios de curso donde se expongan las normas del centro.
- Entrega al profesorado de nueva incorporación de los documentos de centro que le faciliten el conocimiento del mismo y mejoren su integración recogidos en un soporte que facilite la difusión: Carpeta de aula, memoria USB/ Carpeta en Drive.
- Plan de acogida al profesorado de nueva incorporación.

- Relativas al alumnado:

- Actuaciones para facilitar el cambio de Etapa (E. Infantil/ E. Primaria y E. Primaria/E. Secundaria)
- Asamblea de clase: se dedicarán algunas sesiones al conocimiento y elaboración de las normas de convivencia por parte del alumnado.
- Plan de Acción Tutorial, que contempla el procedimiento de acogida del alumnado de nueva incorporación.
- Nombramiento de alumnado delegado de aula.
- Reunión trimestral de la jefatura de estudios con los delegados de clase a partir del segundo ciclo para valorar la convivencia y hacer propuestas de mejora.

-Relación familia-centro educativo

El Plan de Acción Tutorial recoge las estrategias y procedimientos para la información y la participación de las familias.

En la tutoría de inicio de curso se prestará especial atención a la información de normas de convivencia, recabando la colaboración de los padres/madres para su seguimiento en el ámbito familiar.

Para el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro se realizarán las siguientes acciones:

- * Boletín informativo sobre normas de convivencia que se entregará con la matrícula.
- * Difusión de las informaciones y actividades del AMPA que se demanden.
- * Programación de charlas formativas para las familias.

b) Actividades de sensibilización para la igualdad hombres/mujeres.

Los objetivos en este ámbito se desarrollan a través de las actividades programadas en el proyecto de igualdad entre hombres y mujeres.

Las actividades se coordinan desde el ETCP a propuesta de la coordinadora de dicho proyecto.

Además de las actividades programadas en el proyecto de igualdad entre hombres y mujeres del centro se establecen unas medidas para la sensibilización de la comunidad educativa que tendrán un tratamiento transversal en el caso de las dirigidas al alumnado.

- DIRIGIDAS AL ALUMNADO:

- Actividades con un tratamiento transversal:

- Analizar ejemplos sobre la utilización sexista del lenguaje y valorar modelos correctos desde la igualdad de género.
- Potenciar la adquisición, por parte del alumnado, de habilidades necesarias para desarrollar actitudes positivas ante las responsabilidades de trabajo doméstico, responsabilidades familiares y cuidados de personas, fomentando la valoración positiva de este tipo de tareas. **Actuar para la prevención de violencia de género, valorando la situación actual analizando las causas y consecuencias de este hecho.**
- Valorar la función de los medios de comunicación y el papel del sexismo en los mismos.
- Analizar la utilización de la imagen pública de la mujer.

- TALLERES cuyo contenido se adaptarían a la edad del alumnado participante.

- La coeducación como una alternativa a la violencia de género.
- La corresponsabilidad doméstica.
- Perspectiva histórica de la situación de la mujer.

- DIRIGIDAS AL PROFESORADO:

- Preparación de un dossier de actividades y recursos para el profesorado.
- Incorporar en el Plan de Formación actividades sobre:
- La sensibilización sobre la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres y su tratamiento en la escuela.
- Enfoques metodológicos para el tratamiento de esta temática de forma transversal y en la tutoría.
- Participación en los talleres destinados al alumnado y en las charlas programadas para toda la comunidad educativa.

▪ DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

A lo largo de del desarrollo del Proyecto de Dirección se organizarán charlas- coloquio que podrían tener los siguientes temas.

- El saber científico de la Mujer.
- Prevención de la violencia de género.
- La construcción social del género.
- Contra el sexismo, Coeducación y democracia en la escuela-Familia.

Para ello se contará con el apoyo del Área de la Mujer del Ayuntamiento y con los recursos de la Diputación Provincial, así como con el Asesoramiento del Centro Formación del

Profesorado.

Finalmente se plantean actividades de sensibilización y difusión del plan de igualdad.

- Se realizarían exposiciones con los distintos trabajos que realice el alumnado.
- Organización de actividades para conmemorar días clave:

- ◆ DIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
- ◆ DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

c) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

- Organización de las entradas y salidas del centro.

- La entrada y salida del alumnado se hará en fila, respetando la puntualidad, sin aglomeraciones y en silencio.
- Todos los tutores/as y/o profesorado especialista recogerán sus filas en las zonas indicadas en el plan de entradas y salidas.
- En el caso de que algún maestro o maestra se retrasara, la tutoría paralela se hará cargo de subir la fila y mantener el orden del aula, comunicará el hecho a la Jefatura de Estudios que enviará a otro maestro o maestra para hacerse cargo de la unidad.
- La subida y bajada de las escaleras se hará en fila, y con el debido cuidado y silencio.
- El alumnado, salvo que sea usuario del servicio de aula matinal, asistirá al centro sólo con el tiempo suficiente (unos diez minutos) de ponerse en la fila, no estando permitidos juegos de pelota en ese horario.
- Los padres/madres no deben invadir las zonas de acceso al centro, no permanecerán en las diversas zonas de filas del alumnado, ni acceder a las aulas durante las entradas y salidas del alumnado.
- Transcurrido un tiempo prudencial (15 minutos), se cerrará el recinto escolar.
- El alumnado podrá entrar en el centro durante la jornada lectiva siempre por una causa justificada, acompañado por un familiar y, para interferir lo menos posible en la labor docente, se hará en cambios de clase y, sobre todo, en el horario de recreo. Este aspecto se verá modificado por las normas establecidas en el protocolo Covid-19, mientras la situación de la pandemia lo considere necesario.
- El acceso de personas ajenas al Centro en horario lectivo ha de estar plenamente justificado: entrega o recogida de documentos en Secretaría, citación previa con Jefatura de estudios o Dirección. En ningún caso tendrán libre acceso a las aulas.
- Ninguna persona, sin pertenecer a la plantilla o personal del Centro, podría acudir de forma regular en horas de clase a las aulas. Quedan excluidas las personas, que de forma excepcional acudan a impartir alguna charla, orientación a los alumnos, siempre programadas y con permiso de la Dirección, en ocasión de alguna conmemoración o actividad.
- Las salidas del recinto en horario lectivo no están permitidas. Si algún alumno/a tuviera que hacerlo, siempre por una causa justificada, deberá hacerlo acompañado de uno de sus tutores legales o familiar y firmando previamente en el registro de salida.
- El profesorado que imparte materia en una determinada aula en horario de recreo o de salida debe permanecer en ella hasta que alumnado la desaloje y cuidar el adecuado

comportamiento en pasillos y escaleras hasta que salen del edificio. En ningún caso el alumnado saldrá solo y en “estampida”.

- El alumnado y sus familiares no permanecerán en el centro a partir de las 14.00 horas salvo que sea usuario de los servicios de comedor escolar o actividades extraescolares, respetando en estos casos los respectivos horarios.
- Cuando algún grupo de alumnado efectúa alguna salida (visitas, actividades extraescolares o complementarias) se considerará como una prolongación del aprendizaje y deberá hacerse con el debido orden y buen comportamiento siguiendo las directrices del profesorado y respetando las normas establecidas en el Plan de Convivencia.
- El alumnado no entrará en la zona establecida para el estacionamiento de vehículos del profesorado.
- La entrada y salida de vehículos está restringida al Personal del Centro y Servicios, no permitiéndose la circulación, por acuerdo del Consejo Escolar, durante los 10 minutos previos a la entrada de alumnos y los 10 minutos posteriores a la salida del alumnado.
- Durante el presente curso las entradas y salidas al centro quedan recogidas en el protocolo COVID-19, tanto en horarios como en itinerarios, de manera que se garantice el mantenimiento de las distancias de seguridad entre los grupos.

d) Vigilancia durante el tiempo de recreo.

- La vigilancia del alumnado durante el recreo, horario lectivo, es obligatoria para todo el profesorado del centro, quedando exento sólo el director o directora y aquel maestro o maestra que por normativa tiene adjudicadas otras funciones para el desarrollo de actividades de coordinación de distintos proyectos (Plan de lectura, Proyecto desigualdad...).
- La Jefatura de Estudios, a propuesta del Claustro de Profesorado podrá establecer turnos siempre que sea posible una relación de un maestro o maestra por cada dos unidades del centro. En este caso no funcionarán los turnos durante los días lectivos del mes de septiembre ni el último día de cada uno de los trimestres. En el presente curso no funcionarán los turnos y los grupos de convivencia serán vigilados preferentemente por los tutores y tutoras con el apoyo del profesorado que no desempeña funciones de tutoría.
- Los distintos grupos de nivel se reparten en zonas predeterminadas durante los períodos de recreo:
 - El alumnado de E. Infantil utiliza su patio. Estando encargado de la vigilancia todo el profesorado de la etapa.
 - El alumnado Ed. Primaria utiliza la zona exterior del edificio que comprende la pista deportiva anexa al mismo, las zonas de tierra, la parte asfaltada delantera y la pista deportiva superior. La vigilancia es llevada a cabo por el profesorado de la etapa según puntos de vigilancia. La Jefatura establece turnos rotatorios quincenales de vigilancia en las diferentes zonas.
 - Durante el curso 21/22 las zonas de recreo están sectorizadas por unidades de convivencia según se recoge en el protocolo COVID19 y existen dos horarios diferenciados de recreo: 11 a 11:30 horas para 1º, 2º y 3º de Ed. Primaria y 11:30 a 12 h. para 4º, 5º y 6º de Ed. Primaria.

- Durante la vigilancia del recreo se respetarán las siguientes normas:

- Ser estricto en el horario de entrada y salida al recreo.
- El alumnado no podrá permanecer en las aulas, pasillos o salones durante el período de recreo.
- El alumnado evitará juegos peligrosos y violentos, depositará papeles, envoltorios y desperdicios en las papeleras y respetará las zonas ajardinadas.
- El alumnado no podrá tirar piedras ni subirse ni columpiarse en las canastas ni porterías.
- El alumnado no podrá permanecer en las zonas no autorizadas especialmente la zona establecida para el estacionamiento de vehículos del personal del Centro.
- Los días de lluvia cada grupo permanecerá en su tutoría con su tutor o tutora. El profesorado especialista apoyará a tutores o tutoras, controlando al alumnado para que se mantenga el orden en los pasillos.
- Durante las actividades comunes la vigilancia del alumnado lo hará todo el profesorado del centro para mejorar el control del alumnado y el cumplimiento de las diferentes normas por éstos.
- El profesorado especialista reforzará la vigilancia del ciclo en que está adscrito.

- **El tiempo de clase:**

El responsable en el aula es el tutor/a o profesor que en un determinado momento imparta clase o esté a cargo de un determinado grupo de alumnos. No obstante deberá educarse a los alumnos en compartir responsabilidad, de tal forma que tomen conciencia de que todos debemos colaborar y contribuir al adecuado clima de clase.

- Las salidas del aula deben realizarse solo en caso de necesidad y siempre con el permiso previo del maestro o maestra.
- El profesorado sólo podrá dejar momentáneamente al alumnado cuando exista una razón importante en cuyo caso podrá recabar la colaboración del delegado o delegada u otro alumnado responsable.
- Debe evitarse en lo posible la circulación o permanencia del alumnado en pasillos, servicios etc...
- Los delegados/as de clase pueden colaborar en el orden del aula y la buena convivencia en la misma.
- Los alumnos que maltraten o usen inadecuadamente el material, serán responsables ante el tutor o Dirección quienes, en su caso, impondrán la corrección correspondiente o arbitrarán las medidas adecuadas y contempladas en el régimen disciplinario del Decreto 85/1999 de 6 de Abril. Dichas correcciones pueden incluir el pago del objeto deteriorado o su arreglo.
- Aquellas detalladas en el Protocolo COVID-19.

- **Cambios de clase.**

- Los grupos de alumnado, al cambiar de aula o para asistir a otras dependencias como la Biblioteca, Aula de informática, Polideportivo... irán sin correr y en silencio para no molestar al resto de tutorías.
- Los cambios de clase entre el profesorado se harán con la máxima puntualidad, deben ser rápidos, dejando solo al alumnado el menor tiempo posible y contando con la colaboración de delegados o delegadas u otro alumnado responsable.
- Los tutores o tutoras que comparten pasillo colaborarán en el control del alumnado durante los cambios de clase entre el profesorado.
- Educando en la responsabilidad hay que hacer ver que estos minutos pueden servir para prepararse para la siguiente clase, relajar la atención o cambiar impresiones, pero nunca para actos que alteren la disciplina ni el respeto a personas o materiales.

Durante el curso 21/22 el uso de los espacios y los desplazamientos estará sujeto a las normas establecidas en el protocolo COVID.

- **Uso de lavabos.**

- El uso de los lavabos debe hacerse en casos de verdadera necesidad y en ellos deben usarse debidamente grifos, papel, papeleras y cisternas.
- Se evitará su uso durante los cambios de clase.
- No deben salir en grupo.
- Los días de lluvia, la salida del alumnado a los lavabos se hará por turnos y en orden.
- Durante el recreo el alumnado que usa los patios del Edificio A sólo hará uso de los lavabos del patio.
- Los lavabos no son espacios para el juego.
- Se extremarán las medidas higiénico sanitarias contempladas en el Protocolo COVID- 19.

- **Actividades extraescolares y complementarias.**

- Para las salidas de los alumnos/as del Centro será necesario la autorización del padre, madre o tutor/a. Con el fin de agilizar la organización de actividades complementarias que implican salidas dentro de la localidad, a comienzos de curso las familias firmarán una autorización general para salidas.
- Si algún/a niño/a no posee la autorización o por su conducta se le niega el derecho a realizarla, por causa justificada, el Centro se hará cargo de dichos alumnos/as en la forma más conveniente y que determine el Equipo directivo.
- Si por la conducta de algún alumno/a se pudiera poner en peligro el normal desarrollo de una actividad, el mismo no participará en la actividad. Igualmente el alumnado no realizará actividades extraescolares o complementarias si ha incumplido reiteradamente, a lo largo del curso, sus deberes o cometido faltas de convivencia.

e) **Otras actuaciones.**

-La Asamblea de clase es un medio para regular la convivencia, posibilitar el intercambio de información y la resolución pacífica de conflictos.

-Compromiso de Convivencia. Documento que expresa el compromiso escrito por parte del alumno para el respeto y seguimiento de las normas de convivencia.

- Seguimiento por parte de los tutores/as del alumnado a su cargo que presente reiteradamente conductas contrarias a las normas de convivencia en los ámbitos:

- * Seguimiento académico
- * Seguimiento respecto al cumplimiento de normas de convivencia.
- * Trabajo con la familia.
- * Seguimiento del protocolo.

7.3-ESTRATEGIAS DE MEDIACIÓN EN LOS CONFLICTOS.

1. Evitar los castigos e informar de las consecuencias naturales que se derivan de comportamientos indeseables.
2. Ofrecer actividades reguladas en las que el alumnado pueda manifestar sus actitudes de rechazo a las normas y valores del centro de forma simbólica y canalizar su agresividad: Juegos de rol, discusión de grupo, competiciones...
3. Propiciar sesiones de comunicación sobre la marcha de la clase y el clima de trabajo. Asamblea semanal como momento de referencia.
4. Dar ejemplo de dedicación e interés para favorecer la adquisición de hábitos de trabajo por parte del alumnado.
5. Planificar sesiones en tutorías para elaboración y seguimiento de normas relacionadas con el trabajo en el aula y la adecuada actitud ante el estudio.
6. Informar y pedir la colaboración de la familia en los casos que así se requieran.
7. Adaptar la formación en convivencia a la edad y madurez del alumnado.
8. Comentar y potenciar la participación del alumnado en la solución de situaciones contra la convivencia que se produzcan en el aula.
9. Realizar el seguimiento de las medidas propuestas a corto y largo plazo.
10. Establecer contratos de convivencia en aquellos casos que se consideren convenientes.

En el marco del Plan de Convivencia se establece en el Centro un programa de mediación de conflictos en el que participa el alumnado recibiendo formación específica y participando en los encuentros provinciales de mediadores y mediadoras organizados por la Delegación Territorial de Educación.

8. INCLUSIÓN DE LAS DISPOSICIONES GENERALES POR NORMATIVA.

1.- El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

2.- Los incumplimientos de las normas de convivencia se valorarán considerando las circunstancias y condiciones personales del alumnado.

3.- Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno/a y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en tiempo escolar como extraescolar para superar la situación.

4.- En todo caso la incorrección de los incumplimientos deberá tener en cuenta:

- El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni a la escolaridad.
- No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumnado y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de correcciones, deberán tener en cuenta la edad del alumnado, tanto en el momento de decidir su incoación o su sobreseimiento como a efectos de graduar la imposición de la sanción cuando proceda.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a antes de resolver el procedimiento para imponer la corrección.

5.- El alumnado que individual o colectivamente cause daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o al material, estarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Igualmente, el alumnado que sustraiga bienes del centro deberá devolver lo sustraído. En cualquier caso los padres/madres o representantes legales del alumnado serán responsables civiles en los términos previstos por las leyes.

6.-La falta de asistencia del alumnado a clase debe ser obligatoriamente justificada al tutor o tutora por escrito o de forma expresa por los padres/madres o tutores legales. Si es por razones médicas las familias han de aportar el justificante médico.

El tutor o tutora controlará la asistencia diaria del alumnado, así como de impuntualidad, mediante su anotación en un registro de asistencia diaria y su posterior grabación en la aplicación SÉNECA de la Consejería de Educación.

Reiteradas faltas de asistencia sin justificar, así como la impuntualidad, pueden

provocar la imposibilidad de la correcta aplicación de los criterios generales de evaluación continua.

Además, a partir de la cuarta falta de asistencia, sin la debida justificación por parte de la familia, se inicia el protocolo de absentismo.

7.-Sobre gradación de las correcciones.

Se consideran circunstancias atenuantes:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La petición pública de excusas, estimadas como suficientes por los afectados, que en ningún caso supondrán un acto de humillación o vejatorio.

Se consideran circunstancias agravantes:

- La premeditación.
- El hecho de que la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Causar daños, injurias u ofensas al personal no docente y a los compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.
- Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas o sensoriales así como cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

8.- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de actividades complementarias y extraescolares.

9.- Asimismo podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.

8.1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. (FALTAS LEVES).

1.- Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:

- Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades de clase o del centro.
- La sistemática actitud pasiva del alumnado respecto a la participación en las actividades curriculares y al seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- No respetar el ejercicio del deber de estudiar de sus compañeros.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Cualquier acto de incorrección hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
- Causar, por uso indebido, pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Estar en posesión de objetos punzantes o similares.
- Usar el teléfono móvil dentro del recinto escolar.
- Infracciones contra las normas higiénico sanitarias establecidas en el protocolo COVID-19

2.- Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado las que no sean excusadas de forma escrita por sus representantes legales.

3.- Las conductas contrarias a la convivencia descritas prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

4.- Los maestros y maestras del alumnado deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumnado de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

8.2. CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

- **Para situaciones de perturbación del normal desarrollo de clase.**

Corrección: **“Suspensión del derecho de asistencia del alumno/a a dicha clase”**, para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Cualquier profesor/a del alumno/a será competente para adoptar dicha medida que informará al tutor o tutora en su caso. Se realizará mediante la cumplimentación de un parte de incidencias que se entrega al tutor o tutora.
- El tutor/a deberá informar de ello a los representantes legales del alumnado sancionado durante la jornada escolar o a la mayor brevedad posible mediante una copia del parte de incidencias.
- La Jefatura de Estudios deberá ser informada a lo largo de la jornada lectiva mediante una

copia del parte de incidencias.

- La atención del alumnado sancionado se efectuará en una de las tutorías del mismo nivel o del ciclo educativo, nunca permanecerá en los pasillos, y haciendo un trabajo encomendado por el maestro o maestra.
- La Comisión de Convivencia será informada cuando la circunstancia se produzca de forma reiterada.

- Para las demás conductas contrarias a las normas de convivencia:

CORRECCIONES	RESPONSABLES
a) Amonestación oral.	Todo el profesorado del centro y quien imparte la clase del alumno o la alumna, informando al tutor o a la tutora.
b) Apercibimiento por escrito, conservando una copia de dicha amonestación y entregando otra a la Jefatura de Estudios.	Corresponde al tutor o tutora, una vez oído al alumnado, que citará a los padres/madres o tutores legales para informarlos y entregarles una copia de la amonestación.
c) Comparecencia ante la Jefatura de Estudios. Esta corrección también se aplica a los casos h) e i) con la retirada de los objetos y su entrega para su custodia a la Dirección. Han de ser recogidos por el padre/madre o tutor legal el alumno o alumna.	Corresponde al profesorado y/o tutor/a una vez oído al alumnado.
d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas al reparar el daño causado a las instalaciones o al material o documentos del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	Jefatura de Estudios y/o la Dirección, una vez oídos al alumnado y tutor o tutora, informando a la familia.
e) Suspensión del derecho a participar en algunas de las actividades complementarias del centro.	La Jefatura de Estudios y/o el Director o Directora, oído el alumno o la alumna y su maestro/a o tutor/a, informando a la familia.
f) Cambio de grupo del alumno o la alumna por un plazo máximo de tres días.	La Jefatura de Estudios y/o el Director o Directora, oído el alumno o la alumna y su maestro/a o tutor/a, informando a la familia.
g) Suspensión del derecho de asistencia a determinada/s clase/s por un plazo máximo de tres días. Durante este tiempo, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	La Jefatura de Estudios y/o el Director o Directora, oído el alumno o la alumna y su maestro/a o tutor/a, informando a la familia.
h) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante este tiempo, el alumno o la alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	El Director o la Directora, oído el Tutor/a y el Equipo Educativo. Tomará la decisión tras oír al alumno/a y se informará a sus padres o representantes legales, en una comparecencia de la que se levantará acta. El Director/a dará cuenta a la Comisión de Convivencia de la decisión tomada.

- El quebranto de la norma.

Ante el quebranto de la norma se establecerá una sanción que, para que sea pedagógica ha de implicar:

- Un reconocimiento (Resolución del conflicto).
- Una responsabilización (Reconciliación de las partes).
- Una reparación del daño.

- La actuación establecida para las sanciones de faltas leves será la siguiente:

-Primera vez:

- Advertencia y petición de disculpas.
- Se informa a padres y/o madres por medio de mensaje.

-Segunda vez:

- Anotación de la falta cometida por el alumno o alumna en el libro registro de conductas contrarias a la convivencia.
- Se cumplimentará un parte de incidencias y se informará al tutor o tutora, Jefatura de Estudios y padres/madres o tutores legales por medio de copias del mismo.

-Tercera vez:

- Anotación de la falta cometida por el alumno o alumna en el libro registro de conductas contrarias a la convivencia.
- Aplicación de la corrección según está establecido.
- Se cumplimentará un parte de incidencias y se informará al tutor o tutora, Jefatura de Estudios y padres/madres o tutores legales. Por medio de copias del mismo.

Una vez aplicada la sanción se realizará una evaluación de la efectividad de la medida correctiva por el tutor/a y equipos docentes.

- **Criterios para la aplicación de las sanciones.**

Es una oportunidad para educar al alumnado por ello debemos de tener en cuenta:

- El alumnado ha de percibir que la actuación es firme pero no agresiva; estamos aplicando la sanción porque ha sido un acuerdo del profesorado y/o dirección del centro en aplicación del Plan de Convivencia.
- No negociar. Es el momento de mostrar que se habla en serio sobre el hecho de cumplir el contrato de normas. Muchos alumnos intentarán encontrar una disculpa o culpar a otro/a.
- Evitar ridiculizar al alumno o alumna cuando se le va a aplicar una sanción.
- En casos de "alumnado difícil" igual es preciso proceder a la ejecución de una intervención individual mediante un contrato de normas individualizadas para el mismo.

8.3. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.- Estas conductas no podrán corregirse sin:

- La previa instrucción de un expediente que, tras la recogida de la necesaria información, acuerde la dirección del centro, bien por propia iniciativa, bien a propuesta del Consejo Escolar por medio de la Comisión de Convivencia.

-La comunicación a los representantes legales del alumno/a de la norma transgredida así como la corrección impuesta.

2.- Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro:

- a) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia. (Faltas Leves).
- b) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros o compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo.
- d) Los actos de indisciplina, ofensas o injurias contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e) Las amenazas, coacciones o agresiones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente si tienen un componente sexual o racial, o se realizan contra alumnos/as de N.E.E.
- g) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Los daños graves causados por uso indebido o intencionadamente en las instalaciones, materiales, documentos del centro o de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de la actividad del

centro.

- j) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de la Comunidad Educativa, o la incitación a las mismas.
- k) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- l) La reiteración en el no cumplimiento de las normas establecidas en el protocolo COVID- 19.

3.- Estas conductas podrán corregirse con:

- Realización de tareas en horario no lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de la actividad del centro, así como reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- Suspensión del derecho de participación en actividades complementarias y extraescolares planificadas por el centro por un periodo máximo de un mes.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el mismo el alumnado deberá realizar los deberes y trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.
- Cambio de grupo por un periodo superior a tres días e inferior a dos semanas.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el mismo, el alumnado deberá realizar los deberes y trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo. La Comisión de Convivencia podrá levantar esta suspensión y readmitirlo en el centro antes del plazo previsto si hay constancia de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno/a.
- Cambio de centro. La Administración Educativa proporcionará un puesto escolar en otro centro docente.

La dirección del centro será competente para decidir estas correcciones y dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Las correcciones impuestas como consecuencia de estas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

La Dirección impondrá estas correcciones con arreglo al procedimiento previsto en el siguiente apartado de esta normativa.

8.4. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

1.- Para la imposición de las correcciones será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia del alumno/a.

2.- Se dará audiencia a los representantes legales del alumnado en los casos de medidas severas (realización de tareas fuera del horario lectivo, suspensión del derecho a la participación en actividades complementarias o extraescolares, cambio de grupo, suspensión del derecho a la asistencia a determinadas clases o al centro por un periodo superior a tres días...) de lo que deberá quedar constancia por escrito.

3.-El alumno o alumna al que le sea impuesta la corrección de suspensión del derecho de asistencia a clase no podrá permanecer en pasillos ni en dependencias no previstas por el centro. En todo caso estará en el lugar y bajo control de un maestro o maestra que el equipo directivo, oído el profesor que proponga la corrección, considere más idóneo.

3.- Deberá oírse al profesorado en los casos de: Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo, suspensión del derecho a la asistencia a determinadas clases o al centro por un periodo no superior a tres días.

4.- Las correcciones o medidas que se impongan serán inmediatamente ejecutadas.

5.-El profesorado deberá informar a la Jefatura de Estudios, y en su caso, al tutor/a de las correcciones que se propongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso quedará constancia escrita y se informará a los representantes legales del alumnado de las correcciones y medidas impuestas.

6.-El alumnado o sus representantes legales podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas ante quien las impuso.

7.- En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.

8.- Asimismo las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar, a instancias de los padres/madres, tutores/as, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación. A tales efectos la Dirección convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde la presentación de la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

8.5. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA DE CAMBIO DE CENTRO.

INICIO DEL EXPEDIENTE.

La Dirección del Centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que tuvo conocimiento de la conducta.

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1.- La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor/a del centro designado por la Dirección. Su incoación se notificará de forma fehaciente a los representantes legales del menor así como el nombre del instructor a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

2.- El Director/a comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

3.- Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor/a pondrá de manifiesto el expediente a los representantes legales del alumno/a, al ser menores, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

RECUSACIÓN DEL INSTRUCTOR.

Los representantes legales del alumnado podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la Dirección del centro, que deberá resolver y ante la cual el recusado/a se manifestará, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

MEDIDAS PROVISIONALES.

Excepcionalmente, al iniciarse, o mientras dure la instrucción del expediente, la Dirección, por decisión propia o a propuesta del instructor, podrá adoptar las medidas provisionales que estime oportunas, como la suspensión del derecho de asistencia al centro, a determinadas clases, o actividades por un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante este tiempo el alumno/a deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1.- A la vista de la propuesta del instructor/a, la Dirección redactará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse cuando existan causas que lo justifiquen.

2.- La resolución de la Dirección contemplará al menos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medidas disciplinarias.
- d) Fecha de efecto de las medidas disciplinarias.

3.- Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Delegado/a territorial de Educación en el plazo no superior a un mes.

4.- La resolución del mismo que pondrá fin a la vía administrativa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución se podrá estimar desestimado el recurso.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS.

La recogida y comunicación de conductas contrarias o graves para la convivencia ha de ser entregada por escrito a la Jefatura de Estudios o la Dirección del centro en un modelo de parte establecido por parte del personal docente y no docente (de administración y servicios, monitores escolares, etc) cuya responsabilidad educativa esté recogida dentro de sus funciones laborales.

El programa SENECA, sistema de gestión de los centros educativos, es el sistema de recogida de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas. Así como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

Este sistema cuenta con el mecanismo de generación de la comunicación a las familias y registro de la información pertinente en el seguimiento de la convivencia escolar.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.

Trimestralmente el Equipo Directivo se cumplimentará el informe de seguimiento de la convivencia escolar y se informará en los órganos pertinentes del centro o la administración educativa.

10. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La comisión de convivencia es un órgano del Consejo Escolar que será renovado cada vez que se constituya el mismo.

COMPOSICIÓN

Estará integrada por el Director o Directora, que ejercerá la presidencia, la jefatura de estudios, dos maestros o maestras, cuatro padres o madres del alumnado que serán elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar.

Si en el consejo escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del centro, este será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión.

A estas reuniones se podrá convocar a la persona responsable de la orientación en el centro así como a la persona designada por el consejo escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres y el educador social de la zona, en los casos en los que se estime conveniente su participación.

De los representantes del profesorado, será elegido un secretario/a que levantará acta de cada una de las sesiones de esta comisión.

FUNCIONES.

- a. Canalizar Las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- b. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos/as.
- d. Mediar en los conflictos planteados.
- e. Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h. Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

- i. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

PLAN DE RENUNIONES

Con carácter general se reunirá una vez por trimestre, para realizar el seguimiento de la convivencia, supervisar los casos en que se ha intervenido y realizar las propuestas necesarias así como informar al consejo escolar de cuantas iniciativas se le hayan hecho llegar.

Además, se reunirá de carácter extraordinario cuantas veces se precise para la resolución de correcciones disciplinarias.

La reunión será convocada por el secretario o secretaria a mandato del director, del consejo escolar o de un tercio de los miembros de la comisión.

Por motivos de urgencia la presidencia podrá convocar reunión con un plazo de veinticuatro horas.

11. AULA DE REFLEXIÓN: PUESTA EN MARCHA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Para la puesta en marcha de este recurso nos fundamentamos en El Decreto 328/2010, en su Artículo 23,

detalla los aspectos relevantes de cara a la creación de un Aula de convivencia:

1. Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado de educación primaria que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 33 y 36, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

3. En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente equipo de orientación educativa y maestra PT especialista en TGC. Se garantizará la realización de actividades y dinámicas encaminadas a potenciar aquellos aspectos que puedan redundar en una mejora de las habilidades sociales, emocionales y personales de cada alumno/a.

4. Se determinará el profesorado que atenderá el aula de reflexión, implicando en ella al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ella y al correspondiente equipo de orientación educativa y se concretarán las actuaciones que se realizarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que, a tales efectos, sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

11.1. Objetivos del aula de reflexión

1. Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio,)
2. Crear espacios nuevos para aprender a gestionar las emociones, practicar el autocontrol y resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva y dialogada
3. Generar confianza en medios alternativos a la expulsión.
4. Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
5. Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro.

11.2 Criterios y condiciones para que el alumnado sea atendido en el aula de reflexión.

El aula de reflexión es una forma de ofrecer un entorno y espacio físico adecuado para desarrollar la habilidad de autocontrol, regulación y gestión emocional, así como potenciar y ayudar en la convivencia y resolución de conflictos. Un espacio para comprender y aceptar las emociones y poder recuperar la tranquilidad.

La regulación emocional pasa por reconocer las emociones propias, y los eventos que las han podido ocasionar para actuar en consecuencia. Proporciona un tiempo y espacio propio que facilita esta reflexión emocional.

No debe usarse como un lugar o medida de castigo o sanción.

Los principales criterios de derivación son:

1. Alumnado NEE con alteración en la conducta, principalmente alumnado con trastornos graves de conducta.
2. Alumnos/as que estén impidiendo y alterando de forma grave el normal desarrollo de las actividades lectivas mostrando una conducta agresiva y violenta.
3. Alumnos/as que manifiestan conductas disruptivas en el aula y suponga un peligro para él mismo o para sus propios compañeros/as.

La decisión de derivar a un alumno al Aula de reflexión ha de considerarse como una medida de carácter excepcional para el alumnado que no presente necesidades educativas especiales, una vez agotados los demás recursos a disposición del profesorado para garantizar el normal desarrollo de las actividades y, siempre que sea posible, con las siguientes limitaciones:

a) Con carácter general, no se podrá derivar a más de tres alumnos/as en la misma hora al Aula.

b) Todo alumno/a que es derivado al aula de reflexión debe ser objeto de un parte de disciplina, salvo excepción.

c) Para alumnado con NEE:

- Salvo excepciones, será un único alumno el que será atendido en el aula de reflexión.
- Podrá considerarse necesaria esta medida sin necesidad de emitir parte disciplinario.
- Tendrán prioridad en el uso del aula frente a otros alumnos que no presenten NEE.

11.3 Protocolo de derivación, procedimiento para ingreso en el aula.

Ante alguna de las incidencias descritas en los apartados anteriores dentro del aula, pasillos o patio, los pasos a seguir son los siguientes:

- 1.- El tutor/a o maestro/a que observa la conducta deberá informar al Jefe/a de Estudios y/o al Director/a del centro.
- 2.- Dar audiencia al alumno/a para que describa los hechos.
- 4.- El jefe/a de estudios y/o el Director/a del centro, informará al profesorado susceptible de atender el aula de reflexión, para que pueda hacerse cargo aquel con disposición horaria en ese momento para que atienda al alumno en el aula.
- 5.- Anotar en el libro de registro, presente en el aula de reflexión, el nombre del alumno/a, fecha, hora y trabajo que realiza el alumno en dicha aula.

11.4. Criterios Pedagógicos para la atención del alumno en el aula de convivencia.

Para alumnado que no presenta NEE: Debemos recordar que la aplicación de esta medida debe ser un caso excepcional, no debemos habituarnos a utilizarla a la ligera, pues el alumno dejaría de verla con la importancia que requiere, acostumbrándose a ella. Por otro lado, la propuesta de este espacio de reflexión nace de la necesidad detectada en el centro para dar respuesta desde el aula ordinaria, al alumnado que presenta NEE por trastornos en conducta. Es por tanto prioritario y necesario y se contemple esta medida para este tipo de alumnado.

La actuación más importante con los alumnos que son derivados a esta aula, es el proceso de reflexión. Durante este proceso se intenta que el alumno reflexione sobre su conducta y contemple la posibilidad de otras actuaciones o respuestas más positivas y menos conflictivas ante situaciones como la que ha provocado.

El proceso de reflexión consiste en lo siguiente:

1. Encuentro: Descripción de lo ocurrido.
2. Hablemos: Explicación del problema - ¿Por qué actué de esa manera?
3. Concreción de la situación: Todas las personas cometemos errores, pero el problema no está en el error en sí mismo sino en las causas que lo provocan y en las consecuencias que trae para él mismo y todos los demás miembros de la comunidad educativa. - ¿Cómo me siento?
4. Replanteamiento: Propuestas de solución - ¿Qué puedo hacer?
5. Acuerdo y propósito de enmienda: Decisión que tomo - ¿Qué quiero hacer?
6. Poner en práctica: Firma de la Ficha de compromiso.
7. Verificación de los resultados: Transcurrida una semana la responsable del aula de convivencia contactará con el alumno/a en cuestión y el tutor/a correspondiente para realizar el seguimiento de la actuación del aula.

Para alumnado que presenta NEE: se aportará material específico para abordar algunas de los siguientes aspectos:

- ✓ Manejo de emociones intensas.
- ✓ Evitar hacer daño a uno mismo o a los demás.
- ✓ Resolución de conflictos.
- ✓ Necesidad de soledad.

11.5. Profesorado que atiende el aula de reflexión.

Para garantizar un buen funcionamiento del aula de reflexión, y que el alumno pueda ser atendido correctamente, conforme a los criterios pedagógicos establecidos en el apartado anterior, se establece que el profesorado con disponibilidad horaria que no esté atendiendo docencia directa en grupos clase se ocupará de la atención a requerimiento de Jefatura de Estudios o Dirección.

En el caso de alumnado NEE, la figura de referencia es importante y para tal fin se establece que sean atendidos por:

- Profesorado especialista de PT, especialmente PT de TGC si se encuentra en el centro y la circunstancia lo permite.
- Profesorado de apoyo que esté con el alumno/a.
- Tutor/a del grupo, que será sustituido/a en la docencia.
- Miembros del Equipo Directivo.
- Orientadora de referencia, si se encuentra en el centro.
- La figura de la monitora Ptis será un recurso personal a tener muy en cuenta en situaciones disruptivas para apoyar en todo momento.

El aula de reflexión podrá funcionar algunos días semanales como zona de juegos tranquilos en horario de recreo según se vea la necesidad y también la disponibilidad de recursos personales para ello.

La planificación de este espacio en tiempos de recreo correrá a cargo del Equipo Directivo y el Equipo de Orientación.

12. PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN CON ALUMNADO NEE POR TRASTORNO GRAVE DE LA CONDUCTA.

La atención al alumnado con Trastorno Grave de Conducta (TGC) debe llevarse a cabo con una visión de la conducta como síntoma y manifestación de las necesidades del alumnado con problemas, en la mayoría de los casos, de tipo emocional, comunicativo, curricular, social y familiar.

Por ello, es fundamental una adecuada coordinación interdisciplinar, familiar, educativo y sociosanitario para aunar esfuerzos y actuar en una única dirección, aunque la realidad lo dificulta a menudo, lo cual va en detrimento del alumno y por ende, de todo su entorno.

El contexto escolar supone un eje de intervención de vital importancia para mejorar la sintomatología de alumnado con TGC. El papel del docente-tutor/a cobra una relevancia crucial como figura de mayor vínculo afectivo tras la familia, referencia de autoridad, que media los conflictos, gestos de aprendizaje, de motivación y fuente de apoyo, seguridad y autorregulación en posibles crisis.

Es fundamental la sensibilización del claustro en el conocimiento de los TGC como una serie de déficits emocionales, cognitivos y conductuales que van más allá del plano comportamental, el cual sólo nos muestra la punta del iceberg. Se trata de un alumnado cuya conducta, muchas veces agresiva, dificulta la sensibilización y comprensión sobre sus limitaciones reales que esconde su sintomatología y las necesidades de apoyo que se derivan. La intervención educativa se ve dificultada por la atribución de intencionalidad que se realiza sobre las dificultades y las consecuencias de sus actos que se originan en una serie de factores genéticos y ambientales que modifican sustancialmente la neurofisiología del cerebro del alumnado con TGC.

Bajo este paraguas conceptual, es fundamental entender que las crisis o explosiones emocionales atienden a distintas fases: inicio, crecimiento, explosión y recuperación, donde la fase explosiva implica un riesgo físico evidente para el alumno/a y su entorno.

El ajuste de las expectativas, los procedimientos y los recursos en la atención para el alumnado con TGC debe constituir el resultado del proceso docente en cuanto a aproximación, comprensión y mejora de habilidades al que se pretende contribuir (Ver "Protocolo de actuación ante crisis conductuales").

Es muy importante saber identificar una crisis conductual y diferenciarla de manifestaciones menos graves.

Las estrategias a llevar a cabo con el alumnado con TGC en situaciones de crisis puede dividirse en dos momentos o bloques de intervención: "vuelta a la normalidad" de la conducta y la evitación de conflictos y/o riesgos para sí mismo y los demás.

El diseño del protocolo tendrá como objetivo la organización, planificación y coordinación de las intervenciones con el alumnado con TGC para la reducción del riesgo derivado de sus conductas y la mejora de las habilidades y factores que median en la misma.

El afrontamiento de esta crisis o bloqueos debe interpretarse como la última de las posibles fases de intervención ante sintomatología conductual del alumnado con TGC.

Las fases de la intervención son:

1. Prevención-Conductas generales
2. Detección- Identificación de desencadenantes
3. Reconducción- Conductas disruptivas
4. Intervención- Conductas graves
5. Recuperación- Vuelta a la calma-Reflexión

FASE 1: PREVENCIÓN-CONDUCTAS GENERALES

El mayor eje de intervención para la mejora de habilidades y factores que median en la aparición de conductas disruptivas es el definido por la atención educativa ordinaria. En este sentido, será clave la organización de medidas generales de atención a la diversidad, ligados íntimamente a una efectiva acción tutorial:

- Ambiente estructurado que ayude a predecir situaciones (anticipación de materias y actividades)
- Ubicación. Organización temporal y espacial del aula que minimice los efectos de posibles crisis de conducta.
- Rutinas y normas claras. Recordarlas al principio de la semana o la jornada.
- Control o eliminación de objetos peligrosos.
- Incorporar técnicas de modificación de conducta en el aula (sistema de puntos, reforzadores, extinción de conductas no apropiadas cuando no corran peligro, etc) de tal forma que le prestemos el máximo de nuestra atención ante las conductas positivas más que en las negativas.
- Actividades de refuerzo de habilidades sociales y de integración entre iguales: caja de las preocupaciones, caja de los conflictos, botiquín de la convivencia, alumnado mediador...
- Tratamiento transversal de habilidades de autogestión emocional. Por ejemplo, técnica de la tortuga, técnica del volcán, el emocionómetro del inspector Drilo, incorporar un rincón o espacio de la calma en clase...
- Estructuración de los espacios de riesgo: entradas, salidas, recreos, transiciones de actividad, intercambio de docentes, ...
- Vinculación afectiva entre el alumno y el tutor/a
- Seguimiento y coordinación familiar

FASE 2: DETECCIÓN- IDENTIFICACIÓN DE DESENCADENANTES

Para maximizar la óptima intervención en potenciales crisis conductuales del alumnado con TGC será fundamental entender los factores vinculados a las conductas disruptivas, identificar adecuadamente los desencadenantes de bloqueos conductuales y mantener un seguimiento personalizado de la evolución del alumno/a.

En este sentido, además de desarrollar un adecuado análisis funcional de la conducta del alumno, será clave:

- Mantener la máxima coordinación posible entre tutor/a y familia sobre el seguimiento de la evolución conductual.
- Analizar los factores vinculados a las crisis conductuales:
 1. Signos de alerta o indicios observables de inicio de crisis
 2. Estrategias y agentes que favorecen la vuelta a la calma.
 3. Consideraciones sobre lo que NO se debe hacer

Estas claves serán la base de la adecuada organización de ambientes, medidas y agentes que permitirán la identificación temprana de posibles crisis y su inmediata reconducción.

FASE 3: RECONDUCCIÓN- CONDUCTAS DISRUPTIVAS

Los signos de alerta y factores preliminares nos avisan de que se acerca un episodio de crisis. En ese momento debemos adoptar estrategias para evitar que la situación empeore.

- Redirigir la atención
- Trabajar actividades alternativas
- Dar instrucciones para dirigir su conducta
- Mostrarnos como apoyo emocional ante la resolución del conflicto
- Modelar dando feedback
- Reconducir el estado de ánimo
- Facilitar expresión emocional
- Aplicar la escucha activa
- Aplicar la relajación: salir al baño, dar tareas, ofrecer un espacio de calma...

FASE 4: INTERVENCIÓN- CONDUCTAS GRAVES

A veces no se podrá evitar la explosión conductual, bien porque no funcionaron las estrategias anteriores o bien porque el alumno/a no mostró signos que la evidenciaron. En este momento debemos recurrir a otras estrategias como controlar la conducta y sus riesgos, siempre que se hayan agotado sin éxito las contempladas en las fases anteriores.

En el uso de estas nuevas estrategias tendremos en cuenta que debemos usar los medios más seguros y menos restrictivos para controlar la crisis.

Los pasos en la intervención de conductas graves serán: (Ver Anexo "Protocolo ante episodios de crisis")

- Activar sistema de apoyo
- Persona de referencia- reducir agentes presentes
- Aislar la crisis- dar espacio de calma
- Verbalizaciones de calma, tranquilidad, respiración, silencio
- Riesgo: control físico
- Riesgo alto: comunicación familia/emergencias

FASE 5: RECUPERACIÓN- VUELTA A LA CALMA-REFLEXIÓN

En el momento en el que la conducta se reconduzca y el alumno logre aplicar fórmulas de autogestión emocional que le permitan el diálogo y la reflexión, nos mantendremos con el alumno en un lugar tranquilo y neutro donde mantener un estado de calma y normalidad, proporcionando espacio y tiempo y facilitando, si es viable y funcional, expresar y analizar lo ocurrido. Dependiendo del nivel de activación del mismo, aplicaremos diferentes estrategias de autogestión emocional, análisis, comunicación e integración

Para la ADAPTACIÓN TRAS LA CRISIS se podrá intervenir en base a dos niveles:

Nivel 1: bajo nivel de activación emocional:

- Si el alumno llega al estado de calma y logra mantenerlo en el tiempo, podremos quedarnos con él en un clima relajado y analizar y expresar lo ocurrido.
- Si consigue reconducir su conducta, se debe reforzar como éxito y logro conseguido
- Si ha llegado a la explosión o crisis, se plantearán los sentimientos propios y ajenos y se analizarán consecuencias.
- Una vez el maestro/a responsable a cargo del alumno observe la posibilidad de volver a la normalidad del aula con éxito, se procederá a su incorporación en el grupo de referencia.

Nivel 2: nivel de activación emocional medio-alto

Tras un episodio de crisis en el centro, la incorporación del alumno al aula debe ser progresiva. Si nuestro diagnóstico de la situación determina que el nivel de activación del alumno implica riesgos de reactivarse dentro del grupo, se valorará la necesidad de adoptar medidas de flexibilización horaria dentro del centro hasta garantizar su estabilización dentro del aula. Esta medida deber ser consensuada con el equipo específico y la ordenación de inspección educativa.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA. PLAN INDIVIDUALIZADO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE CRISIS CONDUCTUAL EN ALUMNADO QUE PRESENTA TRASTORNO GRAVE DE LA CONDUCTA.

ALUMNO/A _____

Nivel y grupo _____

Edad _____

PAUTAS GENERALES

1. Todo el personal del centro (docente y no docente) debe conocer el plan de actuación, así como la familia del alumno/a-
2. Como norma general, el edificio principal permanecerá cerrado en horario lectivo, siendo el/la conserje la persona encargada de abrir los accesos si hay necesidad.
3. La intervención en caso de crisis se realizará en el espacio habilitado al que se denomina Aula de Reflexión.
4. De manera diaria y sistemática se llevará un registro funcional de la conducta que refleje: conducta, hora, lugar de aparición, antecedentes, consecuencias, reacción o respuesta del alumno/a)
5. Incidir en la prevención, a través de la anticipación y signos de alerta. Se propones: tratar de ignorar conductas leves planteándole otras actividades o tareas como alumno-ayudante, usar tono de voz calmado evitando gritos, tiempo fuera, etc.
6. A través de su PROGRAMA ESPECÍFICO el maestro/a de PT implementará estrategias prácticas y herramientas específicas y personalizadas para abordar y entrenar aquellos aspectos deficitarios que presenta el alumno/a : autocontrol, impulsividad, resolución de conflictos, reacciones descontroladas ante la frustración, et.
7. Como norma genera, el funcionamiento diario del alumno/a se debe regir por su AGENDA DE CONDUCTA.
8. Como premisa fundamental hay que tener en cuenta que según el grado de autocontrol que el alumno/a manifieste a nivel socio emocional, los períodos de permanencia en el aula ordinaria serán mayores o menores, siguiendo los principios de flexibilidad y coherencia.

PREVENCIÓN:

El alumno/a con NEE por TGC suele presentar una serie de indicadores físicos y verbales sobre su estado emocional tales como:

1. Intentos de huida o conducta escapista.
2. Verbalizaciones intimidatorias.
3. Inquietud motora y nerviosismo excesivo.
4. Arrojar materiales al suelo o contra alguien.
5. Refugiarse o esconderse bajo una mesa.
6. Negativismo.
7. Agresividad verbal o física.

Son indicadores que pueden derivar en una situación de CRISIS CONDUCTUAL. Algunas INDICACIONES enfocadas a reconducir dichas situaciones previas son:

1. En un primer momento, mantener la calma y tratar de ignorar.
2. Proporcionar un cambio distractorio y tratar de ignorar.
3. Si se reconoce la situación, reforzar positivamente el autocontrol del alumno/a y proporcionarle apoyo emocional (ejemplo: "estamos aquí para ayudarte")

Si por el contrario, las conductas contrarias derivan en una crisis grave e iniciará el protocolo avisando a la PERSONA de REFERENCIA.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE UNA CRISIS CONDUCTUAL GRAVE:

Por CRISIS entendemos desde el punto de vista conductual aquellas situaciones o consecución de acontecimientos que pueden desencadenar en un episodio con desenlace peligroso donde se ponga en riesgo evidente la integridad física de la persona, compañeros o profesionales que atienden al alumno/a.

FASE INICIAL: PROFESIONAL O PROFESIONALES DE REFERENCIA	<p>1º _____ 2º _____</p> <p>Ante situaciones de crisis se llamará a las personas de referencia para que asistan al lugar.</p> <p>El resto de las personas se retirarán, ya que es importante evitar espectadores y además no iniciarán ningún tipo de intervención directa.</p> <p>NO recriminarle la conducta, ni sacar al alumno/a de la clase, ...</p> <p>Se aconseja que realicen una intervención indirecta de vigilancia y protección ante un posible riesgo grave o inminente.</p>
FASE INTERMEDIA: PROCEDIMIENTO	<p>Las personas de referencia y resto del profesorado actuarán en función del contexto donde se produzca la crisis (aula ordinaria, aula de apoyo, recreo, pasillos, gimnasio,) y del desarrollo de la crisis (intensidad, gravedad, duración,)</p> <p>Como pauta general serán posibles estas dos OPCIONES:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar al alumno a un aula o lugar adecuado para abordar la crisis conductual de manera individual.2. Si lo anterior no fuera posible, se evacuará al resto del alumnado y/o profesorado del aula y las personas referentes serán los únicos acompañantes del alumno/a-
FASE FINAL: RESOLUCIÓN	<p>Si transcurridos 15-20 minutos del estado de crisis de conducta crítica del alumno, tras la intervención especializada del profesorado referente y habiendo aplicado las técnicas enfocadas al autocontrol y al apoyo emocional positivo, NO HUBIERA SIDO POSIBLE LA VUELTA A LA CALMA DEL ALUMNO, se llamará a la familia para que acuda. Según los profesionales del centro, se estimará la idoneidad o no de que el alumno permanezca o sea trasladado al centro de salud.</p> <p>Si la familia no acude o la situación del alumno sea prolongadamente peligrosa, se llamará a EMERGENCIAS (112) para la regulación y ayuda médica que requiera el alumno/a; siempre con el objetivo fundamental de preservar su integridad física ante situaciones de peligro extremo.</p>

ACTUACIONES POSTERIORES:

Se elaborará un BREVE INFORME DE LAS INCIDENCIAS SOBRE EL DESARROLLO DE LA CRISIS Y LAS MEDIDAS APLICADAS.

Se informará a la familia, Servicio de Inspección y Orientador/a de referencia.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Se ha de cumplimentar el ANEXO: MODELO DE INFORME DE INTERVENCIÓN ANTE CRISIS CONDUCTUAL

Y ha de ser firmado por tutor/a, director/a, orientador/a y padre/madre o representante legal del alumno/a.

ANEXO: MODELO DE INFORME DE INTERVENCIÓN ANTE CRISIS CONDUCTUAL

NOMBRE DEL ALUMNO/A	
CENTRO Y LOCALIDAD	
FECHA	
PROFESIONAL QUE CUMPLIMENTA EL INFORME	

LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SE PRODUJO CON FECHA: _____

PARA EVITAR: (señalar)

- Riesgo de lesiones a sí mismo/a.
- Riesgo de lesiones a terceras personas.
- Destrucción de materiales y propiedades de otros/as.
- Otras (_____ indicar):

TIPO DE CONDUCTA (Añadir breve descripción):

- HETEROAGRESIVA:
- AUTOLESIVA:
- DESTRUCTIVA:
- OTRAS:

EXPLICACIÓN DEL EPISODIO DE CRISIS:

- Abordaje verbal: negociación, alternativas, conexión con los centros de interés del alumno/a, etc.
- Introducción de estrategias “entrenadas”.
- Modificación del contexto: reducción de estímulos, música relajante, etc.
- Distracción: desviación de la atención, ofrecer alternativas a través de diferentes estímulos, etc.
- Otros:

DURACIÓN APROXIMADA DE LA CRISIS: _____

INTENSIDAD: (señalar)

- MEDIA.
- GRAVE.

DESCRIPCIÓN DEL EPISODIO DE CRISIS:

- ¿Cuál fue la causa?

- ¿Qué hacía el alumno/a antes de desarrollar la conducta desajustada?

- ¿Qué personas estaban presentes cuando se originó la crisis?

- ¿Qué hicieron estas personas antes de que se produjera el episodio?

- ¿Quiénes estaban presentes durante la crisis de conducta?

- ¿Cuál fue la reacción y el comportamiento del alumno/a durante la intervención?

- ¿La familia acudió al colegio?

- ¿Cuál fue la actuación de los servicios de emergencia?

- Otros datos relevantes:

CONCLUSIONES:

- Se deberían introducir mejoras en la disposición del aula ordinaria. Por ejemplo:
- Se deberían introducir cambios en la intervención específica:
- Se deberían aumentar temporalmente las sesiones en el Aula de Apoyo:
- Posibles propuestas relacionadas con la modificación de conducta para añadir a su PROGRAMA ESPECÍFICO:
- Posibles propuestas relacionadas con ajustes en el propio PROTOCOLO ante crisis conductuales:

NOTA: este informe será depositado en el expediente del alumno/a y se comunicará a familia, inspección educativa y orientador/a de referencia.

En Córdoba a de de

Nombres y Firmas:

ADAPTACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONDUCTAS Y CORRECCIONES O MEDIDAS PARA ALUMNADO NEE CON TGC.

CONDUCTAS CONTRARIAS

Conductas contrarias a las normas de convivencia	Descripción Abreviada	Correcciones
a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.	Perturbación desarrollo actividades clase	Se anota en su registro de conductas y se trabaja a través de su Programa Específico con la PT y a través de las orientaciones metodológicas al resto de docentes que intervienen con el alumnado con TGC
b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.	Falta de colaboración sistemática	Se anota en su registro de conductas y se trabaja a través de su Programa Específico con la PT y a través de las orientaciones metodológicas al resto de docentes que intervienen con el alumnado con TGC
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	Dificultar el estudio a sus compañeros	Corrección al igual que en el caso "a y b" o trabajo individual en el aula de PT conducta o en el aula de reflexión si hubiese personal disponible.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	Faltas injustificadas de puntualidad	
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.	Faltas injustificadas de asistencia	
f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad	Desconsideración con otro miembro	Corrección al igual que en el caso "a y b" o trabajo individual en el aula de PT conducta o en el aula de reflexión si hubiese personal disponible.
g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	Deterioro instalaciones, documentos o pertenencias	Corrección al igual que en el caso "a y b" o trabajo individual en el aula de PT conducta o en el aula de reflexión si hubiese personal disponible. Reparación del daño causado.

CONDUCTAS GRAVES

Conductas gravemente perjudiciales.	Descripción Abreviada	Medida
a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Agresión física Si aparecen dentro de un cuadro de "crisis", debido a su falta de intención, valorarlas como conductas contrarias y aplicar medidas acordes a esa categoría.	Se considera conducta grave, siempre que no sea parte de una situación de crisis, expulsión 4 a 30 días.
b) Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.	Injurias y ofensas Si aparecen dentro de un cuadro de "crisis", debido a su falta de intención, valorarlas como conductas contrarias y aplicar medidas acordes a esa categoría.	Se considera conducta grave, siempre que no sea parte de una situación de crisis, expulsión 4 a 30 días.
c) Acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.	Acoso escolar	Grave Aplicar medidas acordes a esa categoría al igual que para el resto de alumnado.
d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	Actuaciones perjudiciales para la salud	Grave Aplicar medidas acordes a esa categoría al igual que para el resto del alumnado.
e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.	Vejaciones o humillaciones	Grave Aplicar medidas generales acordes a esa categoría al igual que para el resto del alumnado.
f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Amenazas o coacciones	Se considera conducta grave, siempre que no sea parte de una situación de crisis, expulsión 5-10 días.
g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	Suplant. personalidad, falsif. o sustr.	Grave Aplicar medidas acordes a esa categoría al igual que para el resto del alumnado.
h) Las actuaciones que causen graves daños a las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	Deterioro instal., docum. o pertenencias Igual que antes, valorar si aparece dentro de un episodio de "crisis"	Grave Aplicar medidas generales acordes a esa categoría al igual que para el resto del alumnado.
i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.	Reiterac. cond. contrarias a normas conv Tanto en este caso como en los dos siguientes, valorar que se pueda llevar a cabo una "expulsión alternativa" fuera del aula ordinaria pero dentro del Centro (aula de convivencia). En caso de expulsión, no más de 5 días. No se tendrá en cuenta la acumulación de	Grave Se considera conducta reiterada, si se producen durante cuatro días lectivos consecutivos, conductas contrarias a las normas de convivencia.

	partes a lo largo de todo el curso sino la frecuencia y la reiteración en un período corto de tiempo (4 días).	
j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	Impedir desarrollo actividades centro	Grave Aplicar medidas acordes a esa categoría al igual que para el resto del alumnado.
k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	Incumplimiento de correcciones impuestas	Grave Aplicar medidas acordes a esa categoría al igual que para el resto del alumnado.

SE ESTABLECE:

1. Crear una Comisión de valoración ante conductas disruptivas de alumnado TGC (Equipo directivo y E.O), como medida de atención a la diversidad para adaptar las medidas educativas ante este tipo de alumnado NEE y donde la respuesta educativa (o sanción) sea lo más inmediata posible y acorde a las necesidades y características concretas de este alumnado.
2. Cuando el alumno sea expulsado, debe cuidarse y organizarse la reincorporación al centro educativo. Se aconseja que, en el primer día de asistencia al colegio tras la expulsión, se lleve a cabo la atención a este alumnado en el aula de reflexión con el fin de atenderlo de forma individualizada y con recursos específicos en un primer momento.

12. ACTUACIONES COORDINADAS EN EL CENTRO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

El procedimiento de control de la asistencia será el siguiente:

Los tutores/as de cada grupo llevarán un registro diario de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres o representantes legales del alumnado con el fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro. Para ello, se enviará a la familia un informe de faltas del alumno/a absentista generado a través de SENECA junto con la correspondiente citación de tutoría.

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique convenientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor/a lo comunicará a la jefatura de estudios o a la Dirección del centro quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente lo pondrá en conocimiento del Equipo Técnico de Absentismo Escolar, quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.

13. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

La puesta en marcha y desarrollo del Proyecto Escuela: espacio de Paz y Plan de Igualdad entre hombres y mujeres contribuyen de forma explícita a la prevención y tratamiento de cualquier tipo de violencia que pudiera surgir en el centro.

Aun así, se concretan actuaciones específicas relacionadas fundamentalmente con talleres orientados a la prevención y con la conmemoración de efemérides tales como:

- Día de la Paz
- Día contra la violencia hacia la mujer
- Participación en talleres propuestos por el Ayuntamiento de Córdoba: solidaridad, igualdad, ...
- Participación en Proyectos o Talleres con Asociaciones sin ánimo de lucro que cuya labor esté relacionada con la prevención desde el ámbito educativo de estos temas.

14.. MADRES/PADRES DELEGADAS/OS DE AULA Y CONVIVENCIA.

La **orden de 20 de junio de 2011** por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas establece el procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, concreta las funciones de los mismos y fomenta la creación de junta de delegados y delegadas de padres y madres como un cauce más de participación de las familias en los centros educativos.

Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 18.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente Orden y en el plan de convivencia del centro.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia o renuncia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

5.-Para el buen ejercicio de sus funciones la persona elegida como delegado/a de madres/padres deberá comunicar al conjunto de familias su nombre, número de teléfono, etc..., para facilitar el intercambio de información, utilizando para ello el modelo (ANEXO VI) establecido.

Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia **que** se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

15. FORMACIÓN EN CONVIVENCIA.

Para la puesta en marcha del Plan de Convivencia se recogerán las necesidades de formación en la resolución pacífica de conflictos, por parte del Sector Profesorado, con una propuesta de formación que se recogerá y valorará en el Plan Anual de Centro.

El Sector Padres y Madres, cuenta con la posibilidad de formación a través de L AMPA La Sierra que organiza actividades y talleres a modo de Escuela de familias y que aborda esta temática educacional.

Se programarán charlas-coloquio desde el Centro, para las que contaremos con la colaboración del Equipo de Orientación Educativa de nuestra zona así como de otras instituciones y/o personas competentes en la materia.

16.- DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

16.1.- DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Es responsabilidad de la dirección del centro difundir el Plan de Convivencia a todos los sectores de la Comunidad Educativa, utilizando para ello diferentes cauces: entrega de copia del documento a la AMPA del centro, charlas-coloquio dirigidas a los padres/madres en plan de acción tutorial, sesiones del Claustro de Profesorado, copiado del documento que contiene el presente Plan de Convivencia, en soporte informático, para ser instalado en los ordenadores comunes del centro, plataforma del centro, facilitar un ejemplar de consulta a cualquier miembro de la comunidad educativa que lo solicite.

Esta difusión se hace además a través de las medidas que en el propio Plan de Convivencia se explicitan, tanto en la acción tutorial como en el plan de acogida del nuevo profesorado y alumnado y fundamentalmente, incorporando los objetivos y actuaciones previstas a la actividad curricular y la acción docente, a través de su inclusión en el Plan Anual del Centro, su revisión y en la Memoria Final.

Se elaborará un boletín informativo que contenga las líneas generales de actuación del Centro en el ámbito de la Convivencia que se hará llegar a todas las familias del Centro.

16.2.- SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

El Plan de convivencia es un documento que refleja las diferentes actuaciones que se siguen en el centro para la promoción de la convivencia y la mejora del clima educativo en el centro, por tanto es un documento abierto y sujeto a rectificaciones, ampliaciones y modificaciones.

La Dirección del Centro elaborará a final de cada curso escolar una memoria del Plan de Convivencia contando con las aportaciones de los diferentes órganos de coordinación docente y la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia elevará la memoria del Plan de Convivencia al Claustro y al Consejo Escolar para que, una vez aprobada, se incorpore a la memoria final del centro.

La memoria del Plan de Convivencia ha de contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a. Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b. Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c. Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d. Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e. Evaluación del proceso y de los resultados.

17. ANEXO: MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA Y EDUCATIVO.

COMPROMISO DE CONVIVENCIA CEIP LA ADUANA

1	DATOS DEL CENTRO	
14001463	CEIP LA ADUANA	
Carretera de Villaviciosa Km 7, 14012 Córdoba		
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo_		D./D ^a . _____, encalidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.<input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.<input type="checkbox"/> Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.<input type="checkbox"/> Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.<input type="checkbox"/> Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.<input type="checkbox"/> Otros:		
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.<input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.<input type="checkbox"/> Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.<input type="checkbox"/> Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.<input type="checkbox"/> Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.<input type="checkbox"/> Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.<input type="checkbox"/> Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a <p>Otros:</p>		

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y ~~compromiso~~
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.

- Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Córdoba, a _____, del mes de _____ de 20 ____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo

COMPROMISO DE CONVIVENCIA (Actuaciones y seguimiento)

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
FECHA DE REVISIÓN	Conocer y facilitar objetivos <input type="checkbox"/>	Comunicación habitual y positiva <input type="checkbox"/>	Mejora resultados <input type="checkbox"/>	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo <input type="checkbox"/>	Mejora autonomía <input type="checkbox"/>	Mejora otros objetivos <input type="checkbox"/>
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FECHA DE REVISIÓN	Conocer y facilitar objetivos <input type="checkbox"/>	Comunicación habitual y positiva <input type="checkbox"/>	Mejora resultados <input type="checkbox"/>	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo <input type="checkbox"/>	Mejora autonomía <input type="checkbox"/>	Mejora otros objetivos <input type="checkbox"/>
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FECHA DE REVISIÓN	Conocer y facilitar objetivos <input type="checkbox"/>	Comunicación habitual y positiva <input type="checkbox"/>	Mejora resultados <input type="checkbox"/>	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo <input type="checkbox"/>	Mejora autonomía <input type="checkbox"/>	Mejora otros objetivos <input type="checkbox"/>
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DEL CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En Córdoba, a _____, del mes de _____ de 20____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a: Fdo.:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a: Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.

COMPROMISO EDUCATIVO CEIP LA ADUANA

Anverso

1	DATOS DEL CENTRO	
14001463	CEIP LA ADUANA	
Carretera de Villaviciosa Km 7 14011 Córdoba		
2	IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO	
D./D ^a . _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo:		D./D ^a . _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a,
3	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN	
<p>Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.<input type="checkbox"/> Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.<input type="checkbox"/> Mejorar los resultados escolares del alumno/a.<input type="checkbox"/> Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.<input type="checkbox"/> Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.<input type="checkbox"/> Otros:		
4	COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN	
<p>Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:</p> <p>Por parte de la familia o responsables legales:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.<input type="checkbox"/> Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.<input type="checkbox"/> Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.<input type="checkbox"/> Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.<input type="checkbox"/> Mantener comunicación fluida con el tutor/a del alumno/a.<input type="checkbox"/> Otros:		

COMPROMISO EDUCATIVO

Reverso

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En Córdoba, a _____, del mes de _____ de 20____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.:

COMPROMISO EDUCATIVO: Actuaciones y seguimiento

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO						
FECHA DE REVISIÓN	Conocer y facilitar objetivos <input type="checkbox"/>	Comunicación habitual y positiva <input type="checkbox"/>	Mejora resultados <input type="checkbox"/>	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo2 <input type="checkbox"/>	Mejora autonomía <input type="checkbox"/>	Mejora otros objetivos <input type="checkbox"/>
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FECHA DE REVISIÓN	Conocer y facilitar objetivos <input type="checkbox"/>	Comunicación habitual y positiva <input type="checkbox"/>	Mejora resultados <input type="checkbox"/>	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo2 <input type="checkbox"/>	Mejora autonomía <input type="checkbox"/>	Mejora otros objetivos <input type="checkbox"/>
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FECHA DE REVISIÓN	Conocer y facilitar objetivos <input type="checkbox"/>	Comunicación habitual y positiva <input type="checkbox"/>	Mejora resultados <input type="checkbox"/>	Mejora hábitos de estudio y esfuerzo <input type="checkbox"/>	Mejora autonomía <input type="checkbox"/>	Mejora otros objetivos <input type="checkbox"/>
	Observaciones:					
	FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:		
	Fdo.:			Fdo.:		
FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DEL CUMPLIMIENTO						
Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:						
Principales causas en caso de no consecución de objetivos:						
Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso de convivencia:						
Modificación del compromiso:						
Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:						
Observaciones generales:						
En Córdoba, a _____, del mes de _____ de 20____						
FIRMA: los representantes legales del alumno/a:			FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:			
Fdo.:			Fdo.:			

Vº Bº: El director/a del centro
Firma:

